

**COMUNICADO N. 011 / 2020 - DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA**

Emitido y enviado el **07 de Octubre de 2020** a las 11:00 a.m., a la Asamblea de padres de familia, sobre el ajuste de costos educativos para el año lectivo 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 2616 de 3 de octubre de 2003.

Respetados padres de familia, considerando:

- Los costos educativos del COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE para el año lectivo 2020, fueron autorizados por la Secretaría de Educación Distrital, mediante la resolución N. 08-117 del 18 de noviembre de 2019.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe fue certificado bajo el modelo EFQM en el nivel de acceso en el año 2009, en el nivel Comprometido con la Excelencia en el año 2013 y en el nivel Reconocidos por la Excelencia en el año 2016 y que actualmente se encuentra realizando el proceso para ascender en su certificación.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe realizó proceso de autoevaluación obteniendo 93 puntos EN RECURSOS Y 160 puntos EN PROCESOS.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada por APLICACIÓN DEL MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN.
- Que, conforme a lo previsto en el inciso del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos de carácter privado podrán aplicar otros cobros periódicos distintos a las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado; siempre que estén fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, adoptado según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 ibidem y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos”.
- Que la resolución del Ministerio de Educación N. 018959 07 OCT 2020, establece en su artículo cuarto, como un indicador prioritario para clasificar los establecimientos educativos, el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), estableciendo como criterio que “se deberá tomar el valor más alto que haya obtenido en el ISCE 2018 en uno de los niveles educativos que ofrezca y de acuerdo con este, seleccionar el grupo que le corresponda...”.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe obtuvo los siguientes resultados en el Reporte de Excelencia del año 2018 (ISCE), Primaria: 7,57 - Secundaria: 7,85 – Media: 7,97; de acuerdo a esto, el valor más alto obtenido en el ISCE es el correspondiente a Media con 7,97, por lo tanto y en correspondencia a la tabla proporcionada por el MEN en la resolución N. 018959 07 OCT 2020 artículo 4 , El Colegio Santo Domingo Bilingüe pertenece al grupo 10.

- Que de acuerdo al artículo 7 de la Resolución N. 018959 07 OCT 2020 en su numeral 1, se establece que los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada que pertenezcan al grupo 10 del ISCE podrán fijar libremente la tarifa educativa para el primer grado ofrecido.
- Que el primer grado ofrecido por el Colegio Santo Domingo Bilingüe es Pre jardín y que el Consejo Directivo determinó incrementar en un **CUATRO COMA CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (4,58%)** los costos educativos para este grado con respecto a la tarifa del mismo grado en el año 2020.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe paga al 100% de sus maestros en concordancia al escalafón docente del Decreto-Ley 2277 de 1979.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe ha implementado diversas estrategias de educación inclusiva y del decreto 1421.
- Que de acuerdo al artículo 7, parágrafo 1, de la Resolución N. 018959 07 OCT 2020, los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada por APLICACIÓN DEL MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN, que pagan por escalafón docente del Decreto-Ley 2277 de 1979, que pertenezcan al grupo 10 del ISCE y que han implementado diversas estrategias de educación inclusiva y del decreto 1421; podrán incrementar hasta en un 4,58% las tarifas cobradas para el año lectivo 2021 para todos los grados a excepción del primero (Pre Jardín en nuestro caso).
- Que el Consejo Directivo se reunió el 7 de octubre a las 8:00 A. M. con el fin de finalizar y definir los costos educativos para el año 2021 y expidió este comunicado con el fin de informarlos a la comunidad en general.

En mérito de lo expuesto es presentado a la asamblea de padres de familia en pleno, la siguiente propuesta de costos para el año lectivo 2021:

1. Los costos de **Matrículas y Pensiones** para el año lectivo 2021, serían los que aparecen descritos en la siguiente tabla:

GRADO	TARIFA ANUAL AÑO 2021	COSTO MATRÍCULA AÑO 2021	COSTO PENSIÓN AÑO 2021
PREJARDÍN	\$ 5.199.760	\$ 519.976	\$ 467.978
JARDÍN	\$ 5.199.760	\$ 519.976	\$ 467.978
TRANSICIÓN	\$ 5.199.760	\$ 519.976	\$ 467.978
PRIMERO	\$ 5.199.760	\$ 519.976	\$ 467.978
SEGUNDO	\$ 5.086.311	\$ 508.631	\$ 457.768
TERCERO	\$ 4.263.503	\$ 426.350	\$ 383.715
CUARTO	\$ 3.918.433	\$ 391.843	\$ 352.658
QUINTO	\$ 3.729.635	\$ 372.963	\$ 335.667
SEXTO	\$ 3.762.226	\$ 376.222	\$ 338.600
SÉPTIMO	\$ 3.762.226	\$ 376.222	\$ 338.600
OCTAVO	\$ 3.762.226	\$ 376.222	\$ 338.600
NOVENO	\$ 3.692.227	\$ 369.222	\$ 332.300
DÉCIMO	\$ 3.692.227	\$ 369.222	\$ 332.300
ONCE	\$ 3.692.227	\$ 369.222	\$ 332.300

2. Los **Cobros Periódicos** de servicios prestados por terceros, bajo la supervisión de la institución, propuestos para el año lectivo 2021 son:

CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR AÑO 2021
TRANSPORTE ESCOLAR	ANUAL SERVICIO COMPLETO	\$2.600.000.00
ALIMENTACIÓN	SERVICIO ANUAL/ POR ALMUERZO	\$1.900.000 ANUAL \$9.500 C/U

La prestación de estos servicios se realiza por contrato directo y voluntario, entre el padre de familia y la empresa responsable, el Colegio Santo Domingo Bilingüe solo sirve como ente de control y supervisión.

3. Los **Otros Cobros Periódicos propuestos** para el año lectivo 2021, son los que aparecen descritos a continuación:

07 de Octubre de 2020

[COMUNICADO N. 011 / 2020 - DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA]

GRADO	SISTEMATIZACIÓN	CARNETIZACIÓN	TARJETA DE RECAUDO BBVA	AGENDA Y MANUAL DE CONVIVENCIA	MODELO BASADO EN EVIDENCIAS	BIBLIOPANCO	DERECHOS DE GRADO
PREJARDÍN	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 0	\$ 0	\$ 0
JARDÍN	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TRANSICIÓN	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 0	\$ 0
PRIMERO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 0	\$ 0
SEGUNDO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 0	\$ 0
TERCERO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 0	\$ 0
CUARTO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 175.635	\$ 0
QUINTO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 175.635	\$ 0
SEXTO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 175.635	\$ 0
SÉPTIMO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 175.635	\$ 0
OCTAVO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 175.635	\$ 0
NOVENO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 175.635	\$ 0
DÉCIMO	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 175.635	\$ 0
ONCE	\$ 31.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 27.191	\$ 50.198	\$ 175.635	\$ 185.157

CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR AÑO 2021
CERTIFICADOS	POR EXPEDICIÓN	\$10.000.00
CONSTANCIAS	POR EXPEDICIÓN	\$9.000.00

PARAGRAFO 1. El valor a Derechos de grado es exclusivamente para los estudiantes de Undécimo que finalizan exitosamente su año lectivo y corresponde a:

- Acta de grado por valor de \$45.032
- Diploma de grado por valor de \$101,322
- Certificado de grado por valor de \$38.802

4. En cuanto a las **Salidas Pedagógicas se propone:** En cumplimiento de los términos de la Directiva Ministerial 55 de 2014, el Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, aprobaría la realización de salidas pedagógicas durante el año lectivo 2021, las cuales tendrían los costos descritos a continuación a cargo del padre de familia:

Salida pedagógica Granja Ecoturística Santo Domingo, se realizarán seis (6) en el año	\$25.000.00 (Cada una de ellas)
Convivencia Lúdico-Recreativa, una en el año	\$45.000.00

5. Que se pone en conocimiento de la asamblea de padres de familia, por medio de la página web del colegio, para recibir sus sugerencias, inquietudes o inconformidades con la información aportada anteriormente. Las solicitudes de aclaración o cambios, deben ser radicadas por medio escrito, ante la secretaría de bachillerato, esto hasta los tres días posteriores a la publicación de la presente, para que los miembros del Consejo Directivo las analicen y tome las determinaciones pertinentes.

En constancia de lo anterior firman:

07 de Octubre de 2020

[COMUNICADO N. 011 / 2020 - DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA]



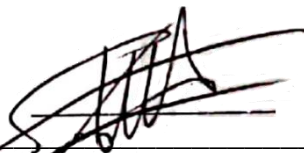
**FLAVIO JAVIER BURBANO TORRES**  
C.C. No. 80.007.933 Bogotá  
RECTOR CSDB



**DIANA ASTRID GARCIA RESTREPO**  
C.C. No. 52.837.350  
Rep Asociación de Padres de familia



**ROBERTO TADEO ALVAREZ**  
C.C. No. 15.029.543  
Rep. Del Sector productivo



**TOGLA OMOTUNDE**  
C.E. No.  
Rep. Docentes primaria



**JAIRO ALONSO CEFERINO**  
C.C. No.  
Rep. Docentes de Secundaria

Karla V.

**KARLA VALENTINA ALMARIO**  
T.I. No.  
Rep. Del Consejo Estudiantil



**LEONARDO MONTES**  
C.C. No.  
Rep. Asamblea de padres De familia